

NOTICIERO GRANADINO

AÑO I.		NÚMERO SUEITO, 5 CENTIMOS		Jueves 21 de Abril de 1904.		25 EJEMPLARES, 75 CENTIMOS		NUM. 53.	
PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES		Mes.		Trimestre.		Semestre.		Año.	
En Granada,	pesetas.	1,50	4,50	9	18	20	30	20	30
En el resto de España,		2	5	10	20	25	30	25	30
En el Extranjero,		3	8	15	30	35	40	30	40

En Granada, pesetas. 1,50
En el resto de España, 2
En el Extranjero, 3
Redacción y Administración: Mesones, 47, primero.
Teléfono, número 265

FUNDADOR Y PROPIETARIO
JUAN ECHEVARRÍA Y ÁLVAREZ
ABOGADO

PRECIO DE LAS INSERCCIONES

En las planas		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Anuncios corrientes:	la línea, por día.	1	0,50	0,25	0,10
Esquelas mortuorias a una columna		25	15	5	4
Remitidos de 1 a 25 pesetas línea, a juicio del Director.		50	30	10	8

Diario de la mañana, con los últimos telegramas y noticias de Madrid, Provincias y Extranjero.
Dirección telegráfica: «Noticiero»

Las aguas potables

Con verdadera satisfacción puede notarse que hay tres granadinos que tratan el importante problema del abastecimiento de aguas de esta capital, los cuales se pueden denominar *Granadino primero*, *Granadino segundo* y *Granadino tercero*, a fin de reconocerlos mutuamente y ante el público que asiste a la conciencia; pero tengase presente que el *Granadino primero* se considerará como tal y así firmará en el concepto puramente cronológico, si bien se reconoce el último en orden de méritos.

No menos que el Granadino 2.º, el 1.º se lamenta de las 531 líneas que ha debido emplear en tratar del asunto; lamentase y lamentemos los tres de las 53.100 que hasta el presente se habían empleado, no en discutir serenamente, sino en extravíar los ánimos en afirmaciones falsas las unas, absurdas otras y peligrosas todas.

También como el 2.º, el 1.º protesta del estado actual que denuncia de las carnerías de abastecimiento y desagües; pero al señalar el hecho ha debido indicar el remedio oportuno y legítimo, porque para oponerle, no es el más eficaz seguramente, el de tratar al vecindario a puntapiés.

En primer término, el sistema de desagües en el interior de la población, es un servicio de la irrecusable competencia del Ayuntamiento, que nada tiene que ver con las propiedades de aguas, y ya se dijo, y según parece aun es preciso repetirlo, que el sistema de conducción de los desagües establecido de tiempo inmemorial en Granada, es el que en la actualidad se está instalando en Berlín, en Londres y en las principales capitales del mundo civilizado, con la diferencia de que los cañón son de sección ovoide y con baño interior de vidrio.

Como se ve, el sistema es evidentemente superior a todos los demás que se han inventado; lo que el Granadino 2.º debe censurar y censura, es que está ejecutado con lamentable ligereza y economía, practicándose las reparaciones que a cada momento exige la libre circulación de los desagües de cada casa, con verdadero abandono y sin fijar la atención en tan importante servicio.

La conducción de aguas potables es independiente de la de las verdaderamente impropiables de los desagües. ¿De quién es la responsabilidad de que se mezclen las unas con las otras? Pues esto que es un mal grave y que puede tener fácil e inmediato remedio, es lo que no se remedia ni se piensa en remediarlo sino por sistemas desechados como enormemente gastosos e insalubres, cuando bastaría con que se hicieran las reparaciones diarias se hicieran debidamente, y he aquí lo que el Granadino 2.º hará muy bien en suplicar, en pedir y hasta exigir que el Ayuntamiento se preocupe; pero no en suplicar, en pedir y en exigir que para evitar deficiencias cometa atropellos como en 53.100 líneas se ha solido leer.

Mas no por esto crea que estas peli grosas mezclas de aguas potables e impropiables se verifican en todos los puntos de la capital; es cierto que basta que sea en algunos para que se atienda el remedio, aunque sea en los menos, pero que esta es una preocupación semejante a la de los madrileños con el agua del Lozoya, y toda esa asquerosa e imponente cantidad de fango de que se limpian las tinajas dos veces al año, es la que deja de consumir cada cual en su casa, representando una medida previsora que en poblaciones muy cultas, contra su deseo, no han adoptado porque no pueden.

Consigna el Granadino 2.º que le aseguran tiene agua en propiedad, resañada y deslindada en títulos escritos de considerable extensión y que la mayor parte del año, no tiene agua en sus pilares y tinajas, y esta es la segunda denuncia de otro hecho que puede ser punible y que nadie se atreva a calificarlo así cuando el propietario mismo se abstiene; pero es denuncia capaz de afectar a los intereses de la población, porque las obras del Granadino 2.º, pueden pertenecer a las del servicio público, y en este caso el Ayuntamiento incurre en censurable negligencia, al dejar cometerse un abuso que es su obligación corregir con mano energética.

El Ayuntamiento no tiene efectivamente derecho a inmiscuirse en la propiedad de aguas de ningún vecino, cuando éste se conforma con el despojo que denuncia, y a lo más su intervención se limitaría a reconocer aquel derecho; pero de ningún modo puede limitarse a esta pasiva intervención, si en el despojo del vecino lo hay también en el servicio público.

Y sin embargo esto será lo más probable. El Ayuntamiento, que tan dueño ha querido concepcuarse, ha dejado que los propietarios sean despojados por sus dependientes para ser a su vez despojados por ellos mismos, y a mansalva y con mengua del derecho y del prestigio de la autoridad, ve constituirse un verdadero eudo sobre el servicio público y privado

de las aguas de la capital. Pues si este feudo se constituye de tal manera imputable a qué sería si el Ayuntamiento fuese propietario de las aguas? ¿O es que quiere sustituir este feudo, que vive de la tolerancia, por un señor de horca y cuchillo levantado sobre el pavé a hombros de concejales y vecinos, con vítores y aclamaciones?

Las colectividades son de los más extremados, y fácilmente pasan de Constituyente a Convención. Ayer para ser democrata, era preciso llevar morrión y cantar el himno de Riego; hoy, basta con serlo. Nadie, autoridad más baja ni más alta en la ciencia, ha hecho la afirmación de que las aguas de Granada son imputables; se habrán hecho conjeturas respecto de los elementos que pueden servir de vehículo a epidemias; pero no como aguas imputables, sino como aguas cualesquiera, convertidas accidentalmente en medios de transmisión como en tiempo de epidemia, el miedo considera a cuanto de más puro y limpio tiene a su alrededor. Pero hoy basta con tener un concepto humanitario y sensato, de la higiene y del aseo.

Siendo el Dr. Pulido Director general de Sanidad, pronunció un notabilísimo discurso en la Facultad de Medicina de Madrid, en el que previniendo el peligro de los acostumbrados pánicos, manifestó la creencia, fundada en la opinión de un inteligente estadista, de que en el censo de población de España puede considerarse una ocultación segura de 2 millones de habitantes. Añádase esta suma al censo actual y la relación de la mortalidad en España es igual a la del resto de Europa. Y así es: en nuestra patria aun sin motivo alguno, hay más afón por ocultar que por declarar, y, por consiguiente, puede afirmarse que la sanidad pública es más perfecta que la estadística, aquí donde el censo se hace a la pura espontaneidad del público y cuando menos, bajo el temor de aumentos posibles, de impuestos de consumos o de otras contribuciones.

Así, pues, lo que hay aquí que reflexionar, es lo poco que ha consistido en no constituirse un estado de solución imposible, que hubiera acabado de una vez con el vecindario de Granada y su administración municipal. Dice bien el *Granadino 3.º*: todo ciudadano debe mantener sus derechos sin olvidar sus deberes; sin esto dónde se advertirían que están? Como en los abusos y deficiencias que denuncia el *Granadino 2.º*, dónde se advierte el remedio? Porque seguir esperando de imposibles proyectos en Granada, será para que ni haya salud ni paz como desea

El Granadino primero

PRENSA MADRILEÑA

El imprudente discurso del señor Maura en el Instituto agrícola barcelonés, continúa dando juego.

El *Imparcial* llegado ayer, dice, entre otras cosas, con el mismo tema relacionado:

«Francamente: la grandeza del Sr. Maura no puede llegar al extremo de que la Corona resulte presidiendo un meeting maurista.»

Y luego, sacando partido de un desdichado párrafo, en que el señor Maura trataba de disculpar la inequidad de su labor gubernamental, achacando la culpa de todo a las miserias políticas—de los contrarios, naturalmente—el diario conservador, escribe el siguiente tremendo alegato:

«Que se ofrezca una revolución desde arriba hecha sin esperas ni regateos, y que esa revolución no es reconocida en parte alguna... Miseria política.»

Que surgen cuestiones de orden público y se resuelven por la intervención del Manseur... Miseria política.

Que se habla de una resurrección del poder naval y queda la tal resurrección para dentro de doce años... Miseria política.

Que no hay una modesta medida en beneficio de la enseñanza... Miseria política.

Que no se conoce un adelanto en las obras públicas... Miseria política.

Que tiene necesidad todos los oídos, menos los del Sr. Maura, con su canto a la Inquisición... Miseria política.

Que la propaganda social del Sr. Dato no halla quien lo mantenga en el gobierno... Miseria política.

Que el proyecto de reforma local da armas al caciquismo... Miseria política.

Que los cambios permanecen cerca de 40 y el Sr. Osma a 0, en iniciativas económicas... Miseria política.

Y, tras tanta miseria, he ahí al Sr. Maura diciendo al catalanismo: surge el ambula; te daremos medios de que se establezcan las diferencias que desean entre unos y otros españoles; ya el telegrama, que es del Estado, hablará en catalán, en mayorquín, en valenciano, en gallego, en bable, en vascongado, y cuando Dios quiera, en castellano; conseguida la confusión de lenguas, ya veremos cómo seguimos cultivando el espíritu regional, y por el pronto algo también muy importante queda logrado: ya las fuerzas liberales de Cataluña, tienen un saludable y necesario contrapeso.»

Naturalmente, *La Epoca*, órgano oficial de la situación, trata de reforzar la auto-defensa del señor Maura, y, encontrando al parecer de perlas los despectivos conceptos en que el Presidente barajaba la ya célebre frase de «los gremios políticos», dice:

«Dentro de los gremios políticos, bien se ve que no se habla más ni se mueve la gente más que dentro de grandes insustentabilidades políticas: recelos de reacciones, afanes anticlericales,

reivindicación de derechos que su supone conculcados, provocaciones al sentimiento liberal del país, etc., etc. ¿Qué queda de eso en cuanto se pone uno en contacto con la nación? Absolutamente nada. Porque el país toca su absoluta falsedad; porque el país ve que se reúne cuando quiere, que se asocia con quien quiere, que vota cuando le da la gana, que es magistrado cuando se le antoja, que piensa lo que le parece, que profesa libremente su fe, que nadie atenta a su hogar, que tiene, en suma, expeditos los caminos de la ciudadanía libre, cuando resueltamente quiere recorrerlos.»

Esta argumentación de la «grave y sensada» *Epoca* a nadie ha convencido, sobre todo examinándola desde ciertos puntos de vista, y teniendo en cuenta que el diario ministerial quiere hacerla pasar como una justificación de cuanto Maura hace y de cuanto ha dicho en el discurso de marras.

¿Es que cuanto *La Epoca* apunta, no sucede bajo el mando de Cánovas, de Sagasta, de Silveira?

Esta pregunta se hacen varios periódicos, y algunos, como *Diario Universal*, después de censurar con acritud extraordinaria «la última manera» del primer consejero responsable, hacen tristes augurios sobre la futura actitud del señor Maura, y comentan desfavorablemente para éste los secretos impulsos que le han animado a acompañar al Rey en su excursión a las Baleares.

«Habrá (en Mallorca) vivas para el rey, quién lo dudal, los de aquellos que, siendo monárquicos, no son amigos del Sr. Maura. Pero entre el clamor de los que a éste dirijan sus aplausos, aquellos otros perderán su significación. El mismo Sr. Maura y sus agentes indicarán la conveniencia de repartir equitativamente los vivas y los aplausos entre los dos viajeros. No es el presidente hombre tan incauto ni tan descortés que olvide semejantes deferencias. Y entonces, las ovaciones que el rey alcance parecerán una atención que el Sr. Maura guarde al rey, honores de la casa que aquél haga a éste, remedando el elegante mallorquín la silueta de un nuevo «Gran Protector».

Inmediatamente el Sr. Maura tratará de dar resultados prácticos a esa situación, obteniendo sobre Mallorca para él y sus amigos una hegemonía que en vano vienen preparando. A las ovaciones a su persona dirigidas querrá darles el significado de adhesión personal. Claro está que no es eso: los mallorquines, vitoreando a Maura, no vitorean la persona de éste, ni mucho menos su política de gran cacique, militarista y reaccionaria, por cuya virtud hemos sentido en estos cuantos meses el menoscabo extraño y la flaqueza propia con más intensidad que en los años anteriores: se vitorean a sí propios su triunfo, su amor propio satisfecho, su legítima vanidad halagada. Pero lo que Maura busca es otra cosa, y a eso se dirá.

Del *Diario Universal* son las palabras copiadas, y bajo su fe las reproducimos, sin hacernos solidarios de ellas.

Nosotros no vamos, no queremos ir tan allá, porque, aunque estamos muy lejos de aplaudir los últimos desplantes del señor Maura, no creemos que la soberbia de éste pueda llegar a tanto, que le arrastre a olvidar ineludibles deberes de lealtad, y a disputarle al Rey el primer puesto.

Será esto el colmo, y no lo creemos, aunque coincidan con *Diario Universal* en tal vitoreo otros colegas, cuyas apreciaciones no reproducimos por dejar reducida esta sección a justas proporciones.

El Rey a Granada

El itinerario

Se han introducido algunas modificaciones, en el itinerario que ha de recorrer S. M. el Rey, en su visita a esta ciudad.

Desde la estación férrea se dirigirá al Monarca a la Catedral, como ya tenemos dicho, recorriendo además de las calles señaladas en el itinerario, la Plaza de Bibarrambla y la calle del Príncipe.

El día 30 subirá primero a la Alhambra, y después visitará el Sacro-Monte y las Escuelas del Ave María.

Para subir al Fargue

En los talleres del Sr. Pareja, están tallando de blanco un carruaje, que el cuerpo de Artillería pondrá a disposición de S. M., el día 29, que visitará la fábrica de pólvora del Fargue.

El tren real

Se detendrá el tren real en la estación vieja de Loja, en donde por cuenta del Ayuntamiento de aquella ciudad, se emplazará una tribuna.

La Compañía de los ferrocarriles andaluces adornará la estación referida.

Las autoridades

Esperarán en la estación de Loja a don Alfonso, el Gobernador civil Sr. Contreras Carmona, el Presidente de la Diputación provincial, el Vice-presidente de la misma y el Vice de la Comisión permanente.

Además estará en la estación el Ayuntamiento de Loja con su alcalde, señor Campos Cervetto.

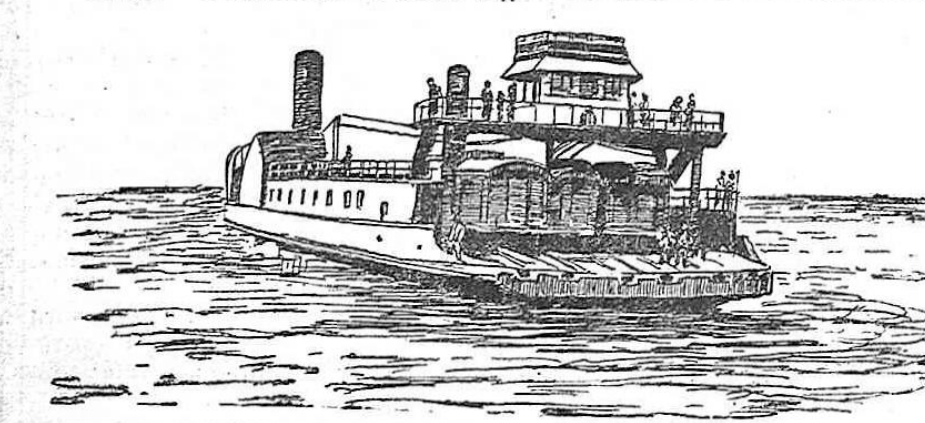
Obispos

Para saludar a S. M., vendrán a Granada los señores Obispos de Jaén y Guadix.

El The matinal

Ayer tarde subieron a la Alhambra el señor marqués de Portago, el presidente de la diputación provincial Sr. Díaz Rórges, y los diputados señores Ortiz Pajón y Aguilera Moreno, para elegir la habitación del Palacio árabe, que ha de

El Transiberiano LOS «FERRY-BOATS», SOBRE EL BAIKAL



Sabido es que el ferrocarril transiberiano atraviesa el lago Baikal, helado casi siempre, y nuestros lectores habrán visto fantásticas relaciones y hasta grabados, representando una línea férrea tendida sobre el hielo del lago.

No hay tal cosa. El transporte se hace a bordo de los «ferry-boats», enormes embarcaciones dotadas de poderosos rompehielos, y de ellos seguirá sirviéndose seguramente el ejército ruso.

De estos dos «ferry boats», el mayor, que es el que representa nuestro grabado, puede transportar un tren de 25 vagones. El tren se secciona en tres partes, cada una de las cuales se instala en una de las tres vías asentadas sobre la plataforma de la barcaza gigante. Esta, según se desprende de la simple inspección de la figura, se asemeja mucho en su aspecto exterior a ciertos diques flotantes de carena.

ser utilizada el día 30, que se obsequiará a Monarca con el the matinal.

Recorrieron el Palacio, conviniendo en que la Sala de Justicia es la que reúne mejores condiciones para el indicado objeto. En ella serán instaladas las mesas necesarias.

Prensa extranjera

Me disponía a emborronar unas cuantas cuartillas, con traducciones de periódicos extranjeros, y hé aquí que un colega español, *La Nación*, me da el trabajo hecho, recopilando en un curioso artículo varias noticias, referentes a la prensa japonesa.

Hé aquí lo que nos cuenta el popular semanario:

«Son muy interesantes los datos siguientes, que recogemos, acerca de la prensa del Japón, que se distingue, aunque parezca imposible, por lo violenta. Según dichos datos, la prensa japonesa es bulliciosa, parcial, injusta, pero generalmente la inspira el nacionalismo más exaltado. Siente por las ideas «bárbaras»—las nuestras—un desprecio, del cual se entristecen los ilustrados reformadores del Japón. A decir verdad, no es la prensa allí más que un oficio. Los literatos y escritores no forman en ella, y los jóvenes que a ella se dedican, carecen generalmente de preparación. Por otra parte, ganan poco—de 30 a 50 yens al mes, es decir, de 78 a 130 francos la mayoría. Los privilegiados llegan a 100 ó 120 yens, 260 ó 312 francos. No es, pues, posible con estos sueldos, escribir prosa académica.»

El *Forodan*, cuya tirada es considerable, se dedica especialmente a la crónica escandalosa, y publica noticias de una indisciplina terrible.

Esto es lo que llaman «gaceta» y a veces hasta figuran en ella los diplomáticos extranjeros. El ministro de Inglaterra en Tokio, Mac-Donald, a quien uno de esos periodiquillos acusaba hace poco, después de la alianza de 1902, «de ser un libertino y un calavera», protestó, exigiendo una retractación.

Pues bien, lo que insertó el periódico como retractación fué esto:

«A instancias del ministro de Negocios extranjeros interrumpimos nuestras revelaciones.»

Hay en el Japón periódicos más formales que se dirigen a un público más limitado.

Es de justicia distinguirlos y debemos colocar en primera línea al *Djidji Shimpo* (*El Tiempo*) y al *Tokio Nichi Simbun* (*Noticias diarias de Tokio*). El *Nichi Nichi* cuenta con correspondientes en Pekín, Seul, Constantinopla y San Petersburgo.

En cuanto al *Djidji*, es un periódico considerable, el mejor informado de todos los japoneses. Su director es M. Fuzubaba Stedjro hijo del fundador del periódico, que era al propio tiempo propietario de la Universidad particular de Tokio, y como los profesores eran sus colaboradores, publicó muchas veces notables estudios económicos que dieron gran importancia al *Djidji*. Muy imparcial, no vaciló en atacar a sus compatriotas, lo que en el Japón, como en otras partes, no se puede hacer sin riesgo. Esto honró al *Djidji*.

Hechos de citar, además, al *Mainichi Shimbun* (*Noticias del día*), cuyo director, M. Shimada Saburo, progresista, dejó la política, y se dedica por medio de la prensa al «levantamiento moral y el desarrollo de los derechos de la mujer». El *Kokumin* (*La Nación*), da la nota con-

Según nuestras noticias, los «ferry-boats», comenzaron a usarse en los grandes lagos de la América del Norte. De allí los copiaron e importaron los ingenieros rusos cuando, antes de emprenderse la construcción del Transiberiano, visitaron el Canadá para estudiar el ferrocarril transcanadiense, que en sus condiciones y líneas generales se asemeja bastante al por ellos construido.

Cada uno de los dos «ferry boats» que navegan en el Baikal costaron 15 millones de francos, y fueron construídos por la casa Armstrong.

La travesía del lago (60 kilómetros), que en condiciones bonancibles suele hacerse en cinco ó seis horas, se retarda considerablemente cuando los hielos obstruyen el paso. Entonces se puede estimar en un día la duración del viaje, tiempo relativamente escaso dadas las condiciones en que ha de efectuarse.

traría: solapado, escandaloso, patriótico. El *Tokyo Asahi*, bien informado, órgano de la clase media, editado por M. Murayama, persona muy rica, se permite el lujo de tener un novelista titular que no escribe para nadie más, M. Dabi-An, a quien el contrato asegura 120 yens mensuales (350 francos).

Todos estos periódicos tienen sus lectores especiales y también sus enemigos. Estos adversarios—que son lectores de los otros—les ponen mote.

Al *Nippon*, nacionalista, le llaman generalmente el «chommage», nombre de un antiguo sombrero pasado de moda. El vocinglero *Kokumin* es la «trompeta» (*Rappa*). El grave *Djidji*, que se ocupa especialmente en asuntos económicos y financieros, ha sido bautizado: «el becerro» (*Hai Kin-Sho*)....

Varios periódicos japoneses están escritos en inglés y otros son completamente ingleses ó norteamericanos.

Y, ahora, solicito de los lectores un voto de gracias.

Por haber sustituido con prosa ajena la mía, siempre deslabazada y sosa.

Con lo cual ha salido ganando no poco.

Nevers.

NOTICIAS LOCALES

Mañana quedarán terminadas las obras que se ejecutan en el patio de la casa Ayuntamiento.

—Por falta de número de vocales no celebraron sesión ayer, las juntas provincial y municipal del censo electoral.

—Se encuentran en Granada el Alcalde de Loja D. Francisco de Campos Cervetto y el diputado provincial Sr. Marqués de Loja.

—Se ha encargado del despacho del juzgado de instrucción de Purchena, don José Serrano Pérez.

—Se ha dispuesto que se expida título de procurador, a D. Rosendo Rivas López.

—Ha presentado recurso de alzada don José Hermoso Ruiz, contra el nombramiento de juez municipal de Comares, hecho a favor de D. Rafael Romero Sánchez.

—Ha empezado a hacer uso de un año de licencia, el escribano de actuaciones del juzgado de Ubeda, D. José María Tamayo.

—Ha tomado posesión de su cargo el juez de instrucción de Albuñol D. Juan Antonio Calvo.

—El presidente de la Audiencia ha enviado al ministro de Gracia y Justicia, con informe favorable, solicitud de licencia del vigilante del penal de esta ciudad, D. José Porcel Mira.

—Se le han concedido 90 días de licencia, al juez municipal de Montefrío, D. José Ruiz Fuensalida.

—Ha sido nombrado D. José Melero Posadera, sustituto del registrador de la propiedad de Antequera.

—Se ha enviado a la superioridad solicitud de indulto de Juan Sánchez Santamaría, que fué condenado por esta Audiencia a la pena de cadena perpetua.

—Esta tarde, si el tiempo lo permite, ejecutará la banda de música del regimiento de Córdoba, en el paseo del Salón, el siguiente programa:

- 1.º Paso doble, Buron.
- 2.º Angelita, polka, Orense.
- 3.º Recuerdo a Gaztambide y Chapí, *Potpourri Fantasia*.
- 4.º *Fiesta Bohemia*, Masenet.
- 5.º *Viola*, valse, Waldteufel.
- 6.º *Felicidades*, paso doble, Ortiz.

—También ha llegado a esta ciudad el registrador de la propiedad de Orgiva.

—Ayer llegaron al hotel Victoria: D. Manuel Rico é hijo, D. León Evangelista, D. Juan E. Ramos y señora, Mr. Harris, D. Federico Aciludo, don Elías López, D. Eduardo Batlle, Mr. Barrese, mis Ada Itten, Mr. Aly Cusli y Ma. George Tolleda.

Al hotel Alameda: Mr. John Hambu y señora, D. Juan Velilla, Sres. Nuñez, D. Manuel Cabello, D. Julio Fuentes y D. Ramón Farreu.

Al hotel Navío: D. Mariano Rodríguez, D. Pedro Gómez, D. Manuel Más, D. Antonio Hernis, D. Satorio Berenguer y D. Antonio Santolalla.

Al hotel París: D. Francisco Morcillo, D. Luis Morcillo, D. Pedro Aguado, D. Antonio Gálvez, Mr. Chaune y señora, D. José Díaz y D. Antonio Guerra.

—Por la ronda del jefe de Orden público, fué ayer detenido y puesto en el arresto, Manuel Martínez Rajoy (a) *Maganto*, por blasfemo en la vía pública.

—Angustias Romero Fernández, fué ayer curada en la Casa de Socorro, de una contusión en la rodilla izquierda.

UN RUEGO

Hace más de un mes, se hundió el pavimento en la calle de Corazones, parte correspondiente al darro, quedando éste al descubierto.

Constituye un verdadero peligro transitar por dicha calle, especialmente de noche.

Indicamos hace días, en las columnas de este diario, al Sr. Alcalde, la conveniencia de que ordenase que inmediatamente se llevaran a cabo las necesarias obras de reparación del darro; pero como hasta la fecha no se ha hecho nada, volvemos a llamar la atención del Sr. Amor y Rico, esperando se sirva atender la queja que en nombre de los vecinos formulamos.

En la Audiencia

Comenzó ayer en la sección tercera de lo Criminal, el juicio oral de causa instruida en el juzgado del distrito del Sagrario, contra Antonio Fernández y Juan Jiménez López, por disparo de arma de fuego y lesiones.

Ocurrió el hecho el año último en la plaza de Bibarrambla, en ocasión de regresar de un baile tres distinguidas familias, y resultó herida una señorita, que afortunadamente curó, y el Antonio Fernández.

El fiscal considera a éste autor de las lesiones de la señorita, é interesa en sus conclusiones provisionales que se le imponga la pena de once años de prisión.

Para el otro procesado, que es el guarda de la Alcaicería, considerado autor de las lesiones de Antonio, pide el Ministerio público, que se le impongan 100 pesetas de multa.

Defiende a Antonio Fernández el señor Angulo, y a Juan Jiménez el señor Moscoso, que interesan en sus escritos de conclusiones la absolución de los acusados.

Abierto el juicio, declaró en primer lugar Antonio Fernández, manifestando que la noche de autos no llevaba armas, y que le acometieron, sin motivo justificado, los señores que acompañaban a las familias de referencia y el guarda, hiriéndole en una pierna.

Juan Jiménez declaró después. Dijo que Antonio Fernández intentó agredirle y que para defenderse se vió precisado a disparar un tiro.

Incurrió el guarda en varias contradicciones.

Terminada la declaración de este procesado, se suspendió la vista para continuarla hoy.

Por la Reina Isabel

Como oportunamente teníamos anunciado, ayer, a las once de la mañana, se celebraron en la Iglesia Catedral, solemnes horas fúnebres, en sufragio del alma de la Reina D. Isabel II.

Frente al altar mayor, se había levantado un severo catafalco, cubierto con negros paños de terciopelo, recamados de hermosos bordados, flecos de oro y escudos reales.

Sobre un cojín, en lo alto del túmulo, se colocaron el cetro y corona, insignias de la majestad real.

Al redor, ardían recios blasones de cera sobre grandes candeleros de bronce.

El resto del templo, estaba espléndidamente iluminado.

Ofició en la misa de requiem, el canónigo dignidad de chantre, D. José de Lara y Orbe, y como diáconos, asistieron D. Ramón Pizarro y D. Anselmo Herrans.

Se cantó la misa del maestro Vila, la cual fué bien interpretada por la capilla de la Catedral.

El terno de capas, casullas y dalmáticas, son del siglo XVII.

El cáliz y vinajeras que se utilizaron en la misma, fueron regalados por doña

Estación Meteorológica

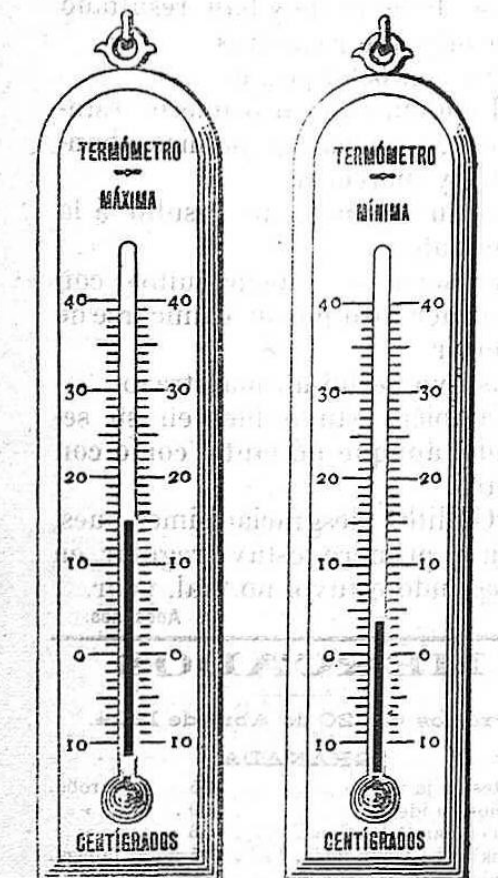
de la
UNIVERSIDAD DE GRANADA

DÍA 20 DE ABRIL DE 1904

Horas	Termómetro	Barómetro	Viento	Estado del cielo
A las 15	8°	699.72	NO.	Cubierto.
A las 19	12°	699.68	NO.	Lluvia.

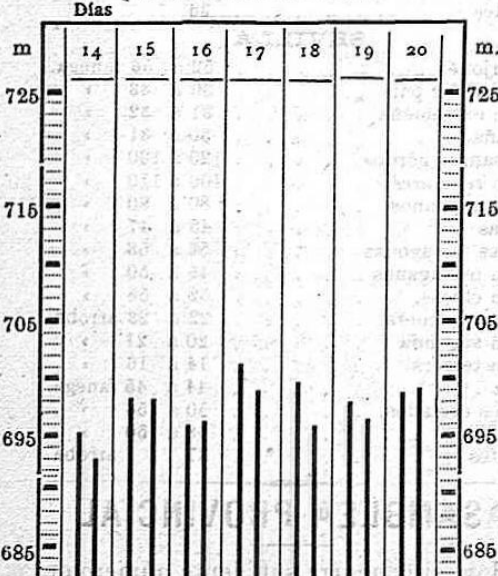
En las 24 horas

Temperatura máxima al sol, 16°.—Idem máxima a la sombra, 13°.—Idem mínima cubierto, 6°.—Idem mínima descubierta, 3°.—Lluvias, 18 mm.—Evaporación, 261 milímetros.



PRESIONES BAROMÉTRICAS

Mes de Abril 1904



La raya de la izquierda de cada casilla corresponde a la observación hecha a las 9 horas; la otra a las 16.

SECCION RELIGIOSA

Cultos para hoy

Santos del día 21.—San Anselmo, obispo y doctor; San Simeón, obispo y mártir; San Fortunato y compañeros mártires; y San Anastasio, obispo. Liturgia.—La misa y oficio divino son de San Anselmo, con rito doble y color blanco. Misa de Doctores con Credo. Jubileo.—Perpetuo en la Capilla de los Reyes Católicos. Idem de 40 horas.—En la iglesia de San Bernardo, a devoción de D. José Jiménez de la Serna y Escalzo, a devoción de sus hijos. Se manifiesta a las siete y se oculta a las seis y media. Rosario.—En la Catedral, San Andrés, San Ildefonso, San José y Sagrario a las ocho de la mañana. En las demás iglesias al toque de oraciones. Misas cantadas.—En la Catedral y Capilla Real la conventual y de renovación de las Sagradas Formas a las nueve de la mañana. Función.—A Ntra. Sra. del Sagrado Corazón de Jesús, en la iglesia del Monasterio de San Bernardo a las once de la mañana y predica el reverendo padre Ataulfo Huertas, escolapio. Misas rezadas de punto.—En la Catedral, a las ocho y ocho y media; en la Capilla Real a las ocho y cuatro.—En las Capuchinas, Hospitalistas, San Juan de Dios y Sagrado Corazón hay misa de media en media hora, desde las seis a las diez y media. En San Jerónimo de hora en hora, desde las seis a las once. Hay misa a las doce en San

Juan de Dios, San Justo, Sta. María Magdalena, Ntra. Sra. de las Angustias y San Bernardo. Novena.—A Ntra. Sra. del Sagrado Corazón de Jesús (último día), en la iglesia del Monasterio de San Bernardo, a las seis de la tarde, y predica el Sr. D. Manuel Arcoya y Bleda, Capellán Real. Septena.—Al Patriarca señor San José en la iglesia de M. Capuchinas, a las seis de la tarde, y predica el R. P. Catro, capuchino. Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Buena Dicha, en San Pedro.

Estafeta de la provincia

El alcalde de Motril anuncia la subasta de las obras que se han de ejecutar en la casa capitular, señalando el día 6 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones está expuesto en la alcaldía.

—Los de Cortés de Baza, Cúllar Vega, Lújar, Benalúa de las Villas, Laroles y Güéjar han señalado hasta el 20 de Mayo el plazo en que deben los contribuyentes de sus respectivos pueblos presentar las relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado sus riquezas, a fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, para el año 1905.

—El de Chauchina interesa la busca y captura de los mozos del actual reemplazo Antonio Castillo Rodríguez y José Montero Capilla, los cuales han sido declarados prófugos, por no haberse presentado en la sección de quintas ante el expreso municipal.

—El de Lújar remite un certificado de los ingresos y gastos verificados durante el primer trimestre en el ayuntamiento que preside.

—En la secretaría del ayuntamiento de Cortés de Baza ha quedado expuesto al público, para oír reclamaciones, el reparto de consumos.

—El alcalde de Caniles ha enviado al Gobernador las ordenanzas municipales de aquel pueblo para su aprobación.

—En Huelto Tajar ha sido capturado el soldado desertor del regimiento de infantería de Granada José Escobar Núñez, el cual estaba reclamado.

—Se ha concedido autorización para remitir a Órgiva y a la consignación de D. Juan Luque, cuatro cajas de explosivos.

SECCION JUDICIAL

Señalamientos para hoy

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—Juzgado del distrito del Campillo: contra Antonio Cerezo Esteban, por lesiones. Abogado, señor Vallejo; procurador, señor Andrade; secretario, señor Mirasol. Huéscar: contra Valentín Gómez Buendía, por lesiones. Abogado, señor Sanz; procurador, señor Romero; secretario, señor Mirasol. Huelto Tajar: contra Luis Hernández Cortés, por lesiones. Abogado, señor Flores; procurador, señor Olóz; secretario, señor Mirasol. Sección 2.ª.—Guadix: contra Manuel García García, por allanamiento de morada. Abogado, señor Capilla; procurador, señor Andrade; secretario, señor Millet. Baza: contra Pedro Sánchez Navas y otro, por hurto. Abogado, señor Rodríguez; procurador, señor Olóz; secretario, señor Serna. Idem: contra Pedro Gallardo Garrido, por lesiones. Abogado, señor Bobles; procurador, señor Catías; secretario, señor Serna. Idem: contra Julián de la Santísima Expósito, por disparo de arma de fuego. Abogado, señor Campos; procurador, señor Casado; secretario, señor Serna. Sección 3.ª.—Sagrario: contra Francisco López Jiménez, por amenazas a agentes de la autoridad. Abogado, señor F. Jiménez; procurador, señor Cano; secretario, señor Serna. Sagrario: contra José Beltrán Fernández, por hurto. Abogado, señor Páramo; procurador, señor Navarro; secretario, señor Serna. Sagrario: contra José Antonio Estévez Álvarez, por disparo de arma de fuego. Abogado, señor Callejas; procurador, señor Cano; secretario, señor Serna.

Causas

Ayer se recibieron en esta Audiencia las siguientes:

Juzgado de Montefrío: contra José Martín García, por disparo de arma de fuego y lesiones.

Órgiva: contra José Martín Vilchez, por lesiones.

Iznalloz: contra José Hernández Marín, por disparo de arma de fuego.

Ugíjar: contra José María Sánchez López, por hurto.

Guadix: contra Antonio González Fernández, por lesiones.

Sagrario: contra Francisco Antonio Ruiz Ubago, por hurto.

Sagrario: contra Juan Martínez Rojas, por lesiones.

Sagrario: contra Antonio Parra, por robo.

El Tribunal Supremo ha desestimado los recursos de casación entablados por Santiago Pérez, José Antonio Carreño Fernández, Juan Muñoz Guerrero y José Rodríguez Mena, contra sentencias dictadas en causas que se les siguieron.

El juez de instrucción de Iznalloz llama al procesado Manuel Galvino Ibáñez.

—El de Ubeda cita a un tal Eleuterio también procesado, cuyo paradero se ignora.

—El de Huelto Overa, a D. Salvador Boleas Cintos.

Ha sido trasladado del penal de Granada a Madrid el rematado Joaquín Gómez Centurión.

De Granada a Cádiz, el preso Miguel López Gutiérrez y a Jaén Cristóbal Medina Romero.

—De Lucena a Granada, Francisco Luque Rubio.

MINAS

D. Manuel Hernández de la Fuente ha solicitado la propiedad de veinte pertenencias mineral de zinc, en término de Olivár, con el nombre de «Fortuna».

El mismo señor ha solicitado también en igual término, otras veinte pertenencias de calamina, con el nombre de «San José».

Instrucción pública

Los alumnos libres que deseen examinarse en el mes de Junio próximo de asignaturas correspondientes a los grados Elemental y Superior de la carrera del Magisterio, deberán solicitarlo en la primera quincena del mes de Mayo próximo, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Certificación de nacimiento del Registro Civil ó Partida de Bautismo según los casos.
- 3.º Certificación de estudios (los que procedan de otras Escuelas Normales).

Estos alumnos abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula, 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2-50, también en metálico, de formación de expediente, por cada grupo de asignaturas.

Las instancias, que se facilitarán en la Secretaría, serán firmadas por los interesados.

Presentarán éstos, al tiempo de matricularse, dos testigos de conocimiento, vecinos de Granada y provistos de sus cédulas personales, que identificarán su persona y firma, quedando dispensados de esta presentación los que la tengan hecha en convocatorias anteriores.

Los alumnos oficiales solicitarán en los primeros 15 días de Mayo próximo el examen de las asignaturas de su grupo respectivo, abonando 12-50 pesetas en papel de pagos al Estado como pago del segundo plazo de matrícula y 5 pesetas en metálico por derechos de examen.

NOTAS MILITARES

En la *France Militaire* aparecen unas recientes disposiciones dictadas por el gobernador militar de Berlín a sus subordinados, siendo dignas de conocer, de entre ellas las siguientes:

Los oficiales de guarnición en Berlín, no dan cuenta personalmente de las licencias al gobernador militar; éste recibe la noticia por el cuerpo en que sirve dicho oficial.

Con la anticipación debida han de pedir los regimientos autorización para verificar ejercicios ó maniobras.

Los oficiales montados, cuando encuentran al emperador ó algún príncipe de la real casa, saludarán sin dar frente y al paso. Los oficiales de orden público y de bomberos, saludarán a los del ejército y éstos a aquéllos.

Se le iban cayendo los panes de la canasta.

—Si dejas caer otro, pedazo de brutto...—dijo la madre al muchacho rechinando los dientes—por vida de tal...

—Yo no los dejó caer—respondió el muchacho—si ellos se caen, cómo lo he de remediar yo?

—Tu fortuna es—replicó la madre—que tengo las manos ocupadas.

Y como al decir esto meneó los brazos, como si quisiese pegar al pobrecillo, vertió más harina que la que entraba en los dos panes que se le cayeron entonces al muchacho.

—Vaya, vaya—dijo el hombre;—volvemos atrás para recogerlos, y si no, no faltarán otros pobres que los recojan. ¡Hace tanto tiempo que estamos muertos de hambre! Ahora que hay un poco de abundancia, gocemos de ella en santa paz.

Llegaba en tanto gente de afuera, y acercándose a la mujer uno de los que venían, le preguntó donde se iba a recoger el pan.

—Más adelante—contestó la mujer;—y estando aquellos a unos diez pasos de distancia, añadió refunfuñando:—Estos bribones de forasteros vendrán a limpiar todos los hornos y almacenes, y nada quedará para nosotros.

—Calla, mujer—dijo el marido;—ya que hay abundancia, deja que todos la disfruten.

Por esto y otras cosas semejantes, que vio Lorenzo, empezó a conocer que se hallaba en una ciudad sublevada, y que

La policía auxiliará al oficial de servicio en cuantos casos éste solicite su cooperación.

En ceremonias oficiales se indicará a los militares y familia de éstos el puesto que han de ocupar. En los teatros reales, tomarán posesión de su asiento antes de empezar la función. En la Nueva Opera pueden elegir la localidad, excepción hecha de la primera fila.

En días de aniversarios, primero de año, etc., no se usarán más condecoraciones que las prusianas, excepto aquellos personajes encargados de hacer honores a altas personalidades extranjeras que se hallen en Berlín. En los aniversarios de nacimientos de majestades imperiales, no usarán los oficiales, desde las nueve de la mañana al anochecer, otro traje que el de gala, no pudiendo en estas horas fumar en la vía pública.

Los ginetes no pueden usar látigo en paseos ó calles céntricas y sólo en el hipódromo se permite montar con látigo y sin armas.

Los oficiales franceses de servicio pueden montar en bicicleta, pero no pueden hacerlo los soldados.

Los de esta clase que presten servicio de ordenanzas, no llevarán cestas ni paquetes que les priven de su marcialidad.

Servicio de la plaza para hoy:

Parada, Córdoba.—Jefe de día, D. Juan Díez de Oñate, comandante de Córdoba. —Imaginaria, D. José Lorenzo Moreno, comandante de Vitoria. —Hospital y Provisiones, D. Emilio Moreno Olmedo, quinto capitán de Córdoba. —Plantón en el Gobierno militar, Vitoria. —Plantón en el Parque y Torres Bermejas, Artillería. —Paseo de enfermos, Vitoria. —De orden de S. E. el capitán mayor de plaza, Salvador Santos.

La Comisión concede un voto de gracias al ayuntamiento.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1903.—Juan Martín Gómez, soldado; Vicente Gómez Quiles, pasa el padre a reconocimiento; Cayetano Gallegos García, soldado; José Pérez Sánchez, exento; Vicente Pérez Aguyarte, soldado.

Reemplazo de 1904.—José Sánchez Pérez, exento.

La Comisión concede un voto de gracias al Ayuntamiento de este pueblo.

Reemplazo de 1901.—José Sánchez Pérez, exento.

Reemplazo de 1902.—Francisco Almedros Martín, exento; José María Alonso Sánchez, fallecido; José María Expósito Martínez, pendiente; Juan Expósito Expósito, exento; Faustino Moreno Martín, que complete el expediente en término de 10 días; José Martín Martín, a observación; Francisco García Sáez, pendiente; Juan Alcalde García, soldado; Manuel María Expósito Ramírez, exento; Miguel Expósito Martín, pendiente; Manuel Rodríguez Expósito, exento; José Ruiz Martín, ídem.

Reemplazo de 1903.—Francisco Montilla Rodríguez, soldado; Miguel Rodríguez López, exento; José Alonso Hidalgo, pendiente; Genaro Alonso Fernández, exento.

Reemplazo de 1904.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1902.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1902.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1902.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1902.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1902.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1902.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1902.—Francisco Manzano Martín, exento; Juan Carmona Rodríguez, ídem; Francisco Rodríguez Pérez, ídem; Faustino García Ramos, ídem.

Reemplazo de 1901.—José Salas Montoro, exento; Juan B. Expósito, pendiente; Manuel Alonso Barrios, ídem.

La Comisión acuerda imponer una multa al ayuntamiento de este pueblo, por las notables deficiencias que existen en los expedientes.

Reemplazo de 1903.—Juan Tongo Pérez, exento; Canuto Jordán Espín, ídem; José Lorente Gómez, ídem; Daniel Torrecilla Torregrosa, ídem; Pedro Sola Carriondo, exento; Francisco Agustín López, exento; Pedro García Valdivieso, soldado; José Sánchez Rodríguez, exento; Miguel López Serrano, ídem; Santiago Pardo Cajas, ídem; Ángel Reche Campaña, ídem; Esteban Guillén Sarabia, ídem; Juan López Sánchez, ídem; Antonio López Reche, ídem; Genaro Izquierdo Maestre, ídem; Manuel Escudero Flores, ídem; Alfonso Sarabia Sánchez, pasa a observación; Eugenio Martínez Pérez, exento; Pedro Sánchez Guillén, ídem; Cesáreo Martínez Martínez, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem; Leonardo Rueda Ruiz, ídem; Rosendo Romero Rodríguez, ídem; Manuel Sánchez Martínez, ídem; Juan Casares Guillén, soldado; José Martínez Fernández, exento; Andrés Martínez Martínez, ídem; Juan Puertas Valdivieso, ídem; Francisco Ais Portero, ídem.

Reemplazo de 1902.—Sebastián García Romero, exento; Ramón Fernández Reche, ídem; Damián Dámaso Reche, ídem; Miguel Sánchez Rodríguez, ídem; Ángel Guerrero Casares, ídem.

Reemplazo de 1901.—Juan García Lara, exento; Ignacio Navarro Ramírez, ídem; Joaquín Lázaro Jiménez, ídem;

ORDENANZAS MUNICIPALES

DE LA
CIUDAD DE GRANADA

(Continuación)

tes públicas á través de los caminos ó de las heredas.

Art. 943. Las plantas y setos de cualquier género con que estén cercados los campos y heredas lindantes con el camino, deberán estar cortados de manera que no lleguen á hasta él.

Art. 944. No podrán los arrieros y conductores de carruajes dar suelta á sus ganados para que coman en el camino ó en paseo á los colindantes. Queda prohibido igualmente que pascen cualquier ganado en las alamedas, paseos, cunetas y escarpes de los caminos.

Art. 945. En ningún punto del camino se podrán dejar sueltos los ganados ni ninguna clase de carruajes.

Art. 946. Las caballerías, recuas, ganados y carruajes de todas clases, deberán dejar libre la mitad del ancho del camino para no embarazar el tránsito; y al encontrarse los que caminen en direcciones opuestas, marcharán cada uno por su respectivo lado derecho.

Art. 947. Ningún carruaje ni caballería podrá marchar por los paseos fuera del firme ó calzada del camino. Los ca-

rruajes deberán marchar al paso de las caballerías en todos los puentes, sean de la clase que fueren, y no se les permitirá tampoco dar vuelta entre las dos barandillas ó antepechos.

Art. 948. Queda prohibido á los conductores de carruajes, caballerías ó ganados, cruzar el camino por distintos puentes de los destinados á este fin, ó de aquellos que han servido siempre para entrar y salir de las heredas limitrofes.

Art. 949. Se prohíbe todo arrastre directo de maderas, ramajes y arados sobre el camino, así como atar las ruedas de los carruajes.

Art. 950. Los dueños de heredas lindantes con el camino no podrán impedir el libre curso de las aguas que provengan de él, haciendo zanjas ó calzadas ó elevando el terreno de su propiedad.

Tampoco podrán verter al camino las aguas sobrantes de sus riegos.

Art. 951. Sin licencia de la Autoridad y previo reconocimiento del ingeniero encargado de la carretera, no se podrán cortar los árboles situados á menos de 25 metros de ella; y en manera alguna será permitido arrancar las raíces que impidan la caída de tierra.

Se prohíbe á los propietarios de fincas colindantes con los caminos, hacer regueras que conduzcan las aguas pluviales á sus propiedades.

CAPÍTULO 2.º

Obras contiguas á caminos, ríos
ó acequias

Art. 952. Las obras comprendidas en este capítulo, se sujetarán á las disposiciones dictadas por la Superioridad, y además á cuanto se prescribe en estas Ordenanzas.

Art. 953. En las fachadas de las casas contiguas al camino no se colocará objeto alguno colgante ó saliente que pueda causar incomodidad ó peligro á los pasajeros, caballerías ó carruajes.

Art. 954. Cuando los edificios contiguos al camino, y en particular las fachadas que den frente, amenacen ruina, el Alcalde dará aviso inmediatamente al arquitecto municipal y al ingeniero encargado de la carretera.

Art. 955. Dichos facultativos deberán reconocer el edificio, ya sea público ó particular, y si en efecto lo hallasen en mal estado, darán conocimiento de ello al Alcalde, expresando si la ruina parece ó no próxima, y advirtiéndole al mismo si el edificio es de los que se hallan sujetos á retirar su línea de fachada para dar mayor ensanche á la vía pública.

Antes de proceder al derribo, se oirá al propietario y se le permitirá la reparación de la casa, si no ofreciese total ó inmediata ruina.

Art. 956. A menos de 25 metros de distancia de la carretera, no se podrá construir edificio alguno, corral para ganado, alcantarillas, ni obra que salga del camino á las posesiones contiguas, establecer presas, artefactos ó cauces para la toma y conducción de aguas sin la correspondiente licencia.

Tampoco será lícito hacer represas, pozos y abrevaderos á distancia menos de 25 metros de la parte exterior de los puentes y alcantarillas y de los márgenes de los caminos, ni practicar calicatas ó cualquier otra operación minera, á menos de 40 metros del mismo.

Art. 957. Las peticiones de licencias para construir ó reedificar en las expresadas fajas de terreno á ambos lados del camino, se dirigirán al Alcalde acompañado del plano de la obra proyectada, y de una memoria explicativa, expresando el paraje, calidad y destino del edificio ó obra que se trate de ejecutar.

Art. 958. El Alcalde remitirá dichas instancias, con las observaciones que estime oportunas, al ingeniero encargado de la carretera, y previo su dictamen y el del arquitecto municipal, señalará las distancias y alineaciones á que la obra proyectada haya de sujetarse frente al camino, con las demás condiciones facultativas que deban observarse en su ejecución.

Art. 959. El Alcalde, previo el citado informe del arquitecto ó ingeniero, con-

cederá licencia para construir ó reedificar con sujeción á la alineación y condiciones que éste hubiera marcado, cuidando de que sean observadas puntualmente por los dueños de la obra.

Art. 960. A los que sin la licencia expresada en el artículo anterior ejecuten cualquiera construcción dentro de la distancia de 25 metros á uno y otro lado del camino, se aparten de la alineación marcada ó no observen las condiciones con que se les haya concedido la licencia, les obligará el Alcalde á demoler la obra, caso de que perjudique al camino ó al arbolado.

Art. 961. Cuando se suscite alguna reclamación por parte de los interesados por motivo de la alineación y condiciones facultativas señaladas para cualquier edificación, el Alcalde suspenderá todo procedimiento ulterior, debiendo seguir el expediente la tramitación que corresponda con arreglo á la ley.

Art. 962. No podrán construirse batanes, molinos ni otros artefactos, ni levantar presas, ni abrir acequias en el lecho de ellas, ni en el de los ríos ni en sus márgenes, sin la competente autorización.

Art. 963. Todo propietario de fincas rústicas en las márgenes de los ríos, tiene obligación de fortificar sus lindes ó cabezadas con muros de fábrica ó alamedas, para prevenir inundaciones; pero precisamente ha de hacerlo con licencia de la

Alcaldía, para que se demarque el alineamiento conveniente.

Art. 964. Todos los hacendados tendrán arreglados constantemente los tomaderos de sus aguas, limpias y desbrozadas las acequias y ramales en los tramos que les sean respectivos.

Art. 965. Todo aprovechamiento de agua que se conceda por el Ayuntamiento ó que se haya tolerado por el mismo, caducará en el caso de que deje de utilizarse sin interrupción en el plazo de un año.

CAPÍTULO 3.º

Tierras y sembrados

Art. 966. Se prohíbe mudar y destruir los cotos ó señales con que se deslinden las propiedades particulares y el término municipal.

Art. 967. No se permite atravesar por los sembrados á pie ó á caballo, ni hacer senderos ó caminos, ni sentarse á pretexto de recreo, ni introducir á pastar clase alguna de ganados, á no ser en cumplimiento de servicios municipales ó en uso de derechos adquiridos, abonando los daños causados.

Art. 968. Se prohíbe el rebusco y la introducción de ganados en las tierras y sembrados hasta después de levantada la cosecha.

Art. 969. Las reses vacunas llevarán cencerro y las caballerías bozal cuando

(Continuación)

LA AFRICANA

PACETTI Y MARTINEZ

Plaza de Bibrambla, 29.—Granada

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un surtido extenso y variado en géneros propios de la presente estación, para señoras y caballeros, desde las clases más inferiores á las de más alto precio, todas con grandes ventajas económicas, como lo tiene demostrado esta antigua casa.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 pesetas.
Primas y reservas 45.105.694

39 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS — SEGUROS SOBRE LA VIDA

SUBDIRECTOR EN GRANADA Y SU PROVINCIA

DON MANUEL QUINTANA

CALLE DE SAN ANTON, N.º 63

AGENCIA DE TRANSPORTES

AL FERROCARRIL Y VICEVERSA

Representación de Empresas Terrestres y Marítimas

DE

JOSÉ PEÑA

San Juan de Dios, 3

Servicio rápido y económico. Única casa que posee bateas para el transporte de maquinarias y bultos de gran peso. Central de pequeña velocidad.

ALMONEDA PERMANENTE

Compra y venta de toda clase de muebles

DE MIGUEL MAVIT MOLEÓN

Cambio de muebles de todas clases y reforma de ebanistería y tapicería. Se cortan y hacen fundas. Se embalan muebles de cualquier género.

Salas, gabinetes, alcobas, despachos, etc., etc.

NO DEJEN DE VISITAR ESTA CASA

Escudo del Carmen, 19 y 21.—Granada

Cerveza Pálida PILSEN CAMHANY

Por su finura, bouquet é higiénicas cualidades, es la preferida y no admite competencia.

Se sirve en barriles á 50 céntimos litro.

En botellas de á litro á 60 céntimos.

En botellas de 1/4 litro, docena 2 pesetas.

Depositarlo exclusivo para la provincia.

ENRIQUE PEÑA.—GRANADA

SAN JERONIMO

Zacatín, 33.—COMPRA-VENTA MERCANTIL.—Zacatín, 33

En este conocido y acreditado establecimiento de compra-venta mercantil puede obtener el público ventajas extraordinarias, merced al sistema de negociación empleado que permite realizar un doble beneficio en cada negocio, y reducir por consiguiente la cuantía de este beneficio en provecho del comprador.

¡NO HAY 5.º MALO!...

El selecto Amontillado QUINTO TORO, marca registrada, de Oronor Borbolla y Compañía, de Jerez, se vende en el acreditado establecimiento de los Sres. Aloza Hermanos.

Acera del Casino, núm. 3.

ELADIO PERICÁS

(Hijo de Francisco Pericás)

Imprenta, papelería, libros rayados y objetos de escritorio.

Puerta Real.—Granada

El gran Bazar de Muebles

LA UNIÓN — Mesones, 54

compite hoy con los mejores de Granada, Barcelona, Sevilla y Málaga, contando con 96 operarios para todos los encargos, y existencias desde los más lujosos hasta los más económicos.

Muebles propios para salones, gabinetes, comedores y dormitorios, estilo Luis XV, Imperio, Renacimiento, ingleses y modernistas, con tapicerías y herrajes especiales para los mismos.

Para los encargos de fuera diríjanse por carta á este

GRAN BAZAR

Confitería y Pastelería

NICOLÁS TALERO

Puerta Real.—Granada

Confitería, Pastelería, Fábrica de almibares.—Se hacen toda clase de encargos para regalos en lo concerniente al ramo.

Se preparan bandejas de 15 á 100 pesetas.—Se preparan mesas á domicilio, para bodas, bautizos, luncheos, sólo por el consumo.—Colonias finas.—Cafés, Artículos y Chocolates.—Especialidad en bombones á la crema á 6 pesetas kilo.

RICARDO DE TORRES

SASTRE DE LA REAL CASA

LEPANTO 5.

A espaldas del Ayuntamiento.

Confección esmerada con veinte por ciento de baja de los precios corrientes en toda clase de trabajos.

Academia de corte por sistema desconocido, á precios convencionales, garantizando su pronta enseñanza dentro de los nuevos adelantos conocidos hasta el día.

PREPARACIONES

GONZÁLEZ PERALES

Farmacia de San Gil.—GRANADA

Panacea de la dentición.—Cura todos los padecimientos que acompañan á la salida de los dientes, tales como diarreas rebeldes á todo tratamiento, dolores, ataques convulsivos y edentulias, facilitando el bibeo.

Caja, 6 reales; botella, 6; frasco, 4.

Quina dulce.—La preparación de indiscutible necesidad en la terapéutica infantil, permite administrar la quina en todos los casos en que se encuentra indicada, sin que el sabor amargo sea ya un obstáculo para su empleo.

Se expende en cajas que contienen diez papeles y cada uno diez centigramos del mejor sulfato de quina. Caja, 8 reales.

Son los mejores

Los Chocolates elaborados á brazo que se venden en el antiguo Almacén de Coloniales Pie de la Torre, son sin duda alguna los más especiales de cuantas clases se conocen, siendo superiores los fabricados con vainilla y sin canela que no tienen rival.

MARCA REGISTRADA

ALMACENES

de Paquetería, Mercadería, Bordados, Encajes, Pasamanería

Y PERFUMERÍA

DE

DIONISIO CARNICERO VELILLA

REYES CATÓLICOS.—GRANADA

Inmenso surtido en todos los artículos que expende esta Casa, tanto del Reino como extranjeros.

Ventas á precios reducidísimos

GABINETES DE CIRUJIA Y PRÓTESIS DENTARIA

DE

JOSÉ CAÑADAS É HIJO

2, Albóndiga, 2

Servicio de 9 á 12 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde, todos los días, excepto los feriados.

NOTA.—Asistencia á domicilio solo en casos extraordinarios.

JOSE MOLINA MORON

Colcha, 4.—Granada

Corredor para la compra-venta de toda clase de fincas.

FRANCISCO ESCRIBANO

PINTOR Y DECORADOR

Ofrece sus trabajos á precios muy económicos.

Cruz de la Magdalena, 44

MANUEL HITA

SILLERO Y GUARNICIONERO

MESONES 51 Y 53

Gervecería de la "Cruz Blanca,"

ESTRIBO, 7 Y 9

CASA FUNDADA EN 1884

Esta antigua y acreditada marca es la más solicitada por el público.—Servicio á domicilio.

8 reales docena.—15 cént. bocks.

Joyería y Relojería de Daniel Oliver Reyes Católicos 9, Granada. Brillantes y Perlas finas desmontadas. Precios sin competencia